

Enrique Pujals
Secretario

Miguel Andrés Berroa Reyes
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ivana Neumann Hernández
Secretaria

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); año 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 338-07 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y los señores Dr. Alejandro I. Rodríguez Abreu y Rosario Sosa, sobre la venta de una porción de terreno ubicada en el sector Los Ríos, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 338-07

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 26 de octubre de 1995, entre el Estado dominicano y los señores Dr. ALEJANDRO I. RODRIGUEZ ABREU y ROSARIO SOSA.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 26 de octubre de 1995, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador de Bienes Nacionales, señor CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, de una parte, y de la otra parte, los señores DR. ALEJANDRO I. RODRIGUEZ ABREU y ROSARIO SOSA, mediante el cual el primero traspasa a los segundos, a título de venta, una porción de terreno con área de 1,530.20 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref-780-parte, del Distrito Catastral, No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la manzana "A"), ubicada en el sector Los Ríos de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$100,355.50, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 3212

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.13918, serie 25, sello hábil, en quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra, los señores, DR. ALEJANDRO I. RODRIGUEZ ABREU y ROSARIO SOSA, dominicanos mayores de edad, casados, médico, domiciliados y residentes en esta ciudad, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos.5361 y 3763, series 41 y 73, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores, DR. ALEJANDRO I. RODRIGUEZ ABREU Y ROSARIO SOSA, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 1,530.20 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la manzana "A"), ubicada en el sector Los Ríos de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, calle; Al Sur, Solar No.3; Al Este, Av. Los Caciques; y Al Oeste, Solares No.10 y 11.”

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$100,355.50 (cien mil trescientos cincuenticinco pesos con 50/100), pagada en su totalidad, mediante los recibos Nos.435383, fecha 29 de diciembre de 1982,

expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el recibo No.9761, de fecha 25 de abril de 1994, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y la cantidad de RD\$184,512.50 (ciento ochenticuatro mil quinientos doce pesos con 50/100) cantidad deducida a la construcción que fuera demolida por la Comisión Especial para la Rehabilitación de la Urb. Los Ríos dentro de ese solar, por lo que el Estado dominicano otorga a favor de los señores DR. ALEJANDRO I. RODRIGUEZ ABREU y ROSARIO SOSA, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio integro de la presente venta.

TERCERO: LOS COMPRADORES, se comprometen a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente acto, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco (1995).

POR EL ESTADO DOMINICANO

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA,
Administrador Gral. de Bienes Nacionales
VENDEDOR.

DR. ALEJANDRO I. RODRIGUEZ ABREU Y
COMPRADOR

ROSARIO SOSA
COMPRADOR

YO, DRA. CANDIDA ALVAREZ LIRANZO, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: de que las firmas que anteceden

fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, DR. ALEJANDRO I. RODRIGUEZ ABREU y ROSARIO SOSA, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco (1995)

Dra. CANDIDA ALVAREZ LIRANZO
Abogado-Notario-Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete (1997); años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández,
Secretaria

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); año 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 339-07 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la señora Altagracia R. Jiménez Vega, mediante el cual el primero vende a la segunda un apartamento en La Yuca, Los Ríos II, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 339-07

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 5 de febrero de 1993, entre el Estado dominicano y la señora ALTAGRACIA R. JIMENEZ VEGA.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 5 de febrero de 1993, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. RODOLFO RINCÓN MARTINEZ, de una parte, y de la otra parte, la señora ALTAGRACIA R. JIMENEZ VEGA, por medio del cual el primero traspasa a la segunda el Apto. No.101, edificio No.43, construido de blocks y concreto, dentro del proyecto habitacional "La Yuca", Los Ríos II, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$115,649.59, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No.2585

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Dr. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.18311, serie 49, debidamente renovada para el corriente año con el sello de Rentas Internas No.-----, provisto del Carnet del Registro Electoral No. -----, domiciliado y residente en la casa No. -----, de la calle -----, de